

DECRETO Nº 709

VISTOS

1 5 JUL. 2020

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto de Clausura Nº 2772 de fecha 12 de Agosto del año 2019, que clausura el local comercial ubicado en General Mackenna N° 370, a nombre del contribuyente Entretenimiento Pro-Game Limitada, por ejercer actividad económica sin patente según lo establecido en el Art. 23° y 58° del DL. 3.063 de 1979.

3.- La carta Nº 3185 de fecha 04.06.2020, de solicitud formal de Alzamiento de Clausura presentada por el Sr. Luis Henríquez Jaramillo , Rut en calidad de dueño de la propiedad.

3.- El acta N° 27 de fecha 15.06.2020, de la Unidad de Inspección, que constata que no existe actividad económica, ni sellos y adhesivos de clausura, y que según lo informado por el administrador del local comercial Sr. Alejandro Jaramillo, los arrendatarios abrieron el local retirando todas las pertenencias incluidas las maquinas de Juegos Electrónicos.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

1.- Que, el solicitante presentó argumentación necesaria y razonable, indicando que es el dueño de la propiedad y que requiere disponer de la propiedad para poder volver a arrendar y así poder volver a generar recursos, ya que esa es su única fuente de ingresos.

2.- Que no existe actividad económica en la dirección señalada, según consta en Acta de Notificación y Control N°27 de fecha 15.06.2020 de la unidad de Inspección del Dpto. de Rentas y Patentes.

DECRETO

1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle General Mackenna Nº 370

2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VMV Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

MIGUEL BECKER ALVEAR

Auricipalidad